

MARINA, PABLO, *El trasplante de órganos y tejidos humanos. Un reto jurídico y ético para el siglo XXI*. Ed. Universidad de Navarra, Facultad de Derecho Canónico, Cuadernos del Instituto Martín de Azpilicueta, Pamplona 2005, 101 pp.

Esta monografía aborda el reflexivo aspecto de la solidaridad y caridad humana desde, creo, su mayor exponente, los trasplantes. Los trasplantes han sido un sueño de la medicina que se ha convertido en una realidad, y que, día a día sigue sorprendernos, por ejemplo, recientemente se ha evolucionado en el denominado trasplante de “cara” y se ha conseguido trasplantar ambos brazos a una mujer en un Hospital de Valencia, en fin, determinados logros médicos, dignos de la mayor de las incredulidades. Esta técnica ha propiciado que dolencias en personas que, hasta hace no demasiado tiempo, sólo podían esperar la muerte, o en el mejor de los casos, una existencia dolorosa y limitada, hoy tengan un futuro digno y una expectativa razonable de vida.

Este atractivo tema esta abordado con éxito en esta monografía. De forma previa, debemos advertir al lector que, la sistemática utilizada es la común en estos temas multidisciplinares del campo de la bioética o bioderecho, ya que interesan a sectores muy diversos, como medicina, psicología, derecho, filosofía, religión, etc ..., y este elemento hace que, en estos trabajos, se formulen estudios concisos, abordados con un lenguaje que sea capaz de ser entendido por todas las personas que, con formación dispar, se quieran acercar a esta temática. Este extremo, resulta un éxito que consigue el autor, y además, con profundidad científica razonable en esta temática, todo ello con cien páginas que posibilitan una fácil lectura, no cometiendo el error, en ocasiones común, de entrar en otros campos que no sea el estrictamente jurídico, más allá de una breve ilustración cuando resulta imprescindible.

El contenido de la obra aparece en tres capítulos bien diferenciados. El primero, emprende el análisis del acto jurídico de donación de órganos y tejidos humanos para el trasplante. El segundo, se centra en los sujetos que intervienen en la donación y, por último, el tercer capítulo, se aproxima a las nuevas perspectivas en la donación de órganos y tejidos humanos.

El primero de los capítulos, denominado “El acto jurídico de donación de órganos y tejidos humanos para trasplante”, comienza con una introducción que presenta datos estadísticos y algunas cuestiones que es necesario exponer de forma previa al lector para una mejor comprensión sobre la realidad jurídica, social y médica de los trasplantes. Posteriormente, en el segundo gran apartado de este primer capítulo, analiza el acto jurídico que está detrás de esa donación de órganos —una de las mejores partes del libro a mi juicio (pp. 19 a 22)—, donde expone cuales son los elementos de la cadena causal, cada uno con su particular eficacia jurídica que da lugar a este acto del trasplante. En ocasiones, formula incluso propuestas de “*lege ferenda*” que, aunque, se pueda o no estar de acuerdo con ellas, nos hacen reflexionar y posibilitan la crítica. Por ejemplo, se puede mencionar lo escrito por el autor en relación con la presunta necesidad de establecer una especie de plazo preclusivo para que la voluntad del donante no pueda ser revocada sin incurrir en algún tipo de responsabilidad a favor del potencial receptor (nota 5, p. 20). El tercer apartado se destina al análisis de lo que denomina “régimen de inmediatez y de anticipación” en la voluntad del donante, haciendo referencia al momento en que surge el consentimiento para la donación, y de cómo la legislación permite su constatación expresa por escrito y de cómo, el Art. 10.1 del Real Decreto 2070/1999 señala a cualquier persona como donante potencial siempre que no haya manifestado expresamente lo contrario, y cómo puede actuar la legislación en materia de derechos del paciente, Ley 4/2002, de 14 de noviembre. Por últi-

mo, en este capítulo se muestra el modelo organizativo médico-asistencial en nuestro país, haciendo hincapié en el nivel estatal y autonómico, finalizando por lo que denomina el autor nivel local u hospitalario.

El segundo de los capítulos, bajo el título "Sujetos que intervienen en la donación de órganos y tejidos humanos", comienza situando la cuestión objeto de estudio, afirmando que, no sólo intervienen personas físicas en los trasplantes, puesto que, también tenemos personas jurídicas, como son los centros hospitalarios, e instituciones con varias responsabilidades en estas tareas. Posteriormente, se analiza el caso concreto de la donación modal, determinada en el acto de donar un órgano o tejido a favor de una persona concreta, y así como la problemática que implica el caso de los menores de edad o incapacitados, e igualmente se comenta la donación internacional de órganos. Por último, este primer epígrafe finaliza con algunas consideraciones acertadas al respecto de la compatibilización entre la gratuidad de la donación con la financiación pública del sistema sanitario, necesaria, en todo caso, para posibilitar que el acto de liberalidad que supone la donación, no se vea frenado por la imposibilidad de sufragar un tratamiento médico-quirúrgico costoso y en ocasiones muy complicado. El segundo epígrafe se destina a estudiar la realidad representada por las personas que, por mediar relación familiar, se convierten en donantes de órganos o tejidos pertenecientes al fallecido. En esta situación, el órgano o tejido, en un primer momento es recibido por el Estado, o mejor dicho por la administración sanitaria, que pasa a ser su titular, arbitrando las medidas de conservación y continuará como titular hasta que se realice la asignación y posterior implante. Curiosamente, nadie pone en tela de juicio que, en este caso, estamos en realidad ante una clara donación, aunque falte la entrega efectiva de la cosa al receptor, que no la ha aceptado, hasta que no se produce otro momento posterior, porque, precisamente, no sabe en ese primer instante de su realidad hasta que la administración no le comunica su existencia. Tenemos la figura de la administración como intermediario, pero, se convierte en un cooperador necesario, de forma que su intervención, precisamente garantiza un derecho fundamental como es el derecho a la vida. Retomando nuevamente el extremo del donante fallecido, como bien puntualiza el autor, la normativa vigente no regula la titularidad de los órganos y tejidos humanos procedentes de donante fallecido, en cada uno de los momentos que, desde el punto de vista jurídico, podrían plantearse. El autor (pp. 47-56), se ha pronunciado a este respecto, aportando criterios razonables que apuntan hacia un protagonismo importante de la familia, en relación directa con la voluntad del finado. La problemática de la titularidad jurídica de los órganos o tejidos trasplantados, una vez producida la extracción, es objeto de estudio, y afirma que el titular será la administración, considerándose tales, como bienes de dominio público (Art. 339,2 C.c.), para después, cuando se lleva a cabo el implante, los órganos pasan a ser propiedad del receptor convirtiéndose en bienes privativos. Igualmente, se analizan teorías que deben ser excluidas, pero a efectos científicos son citadas y argumentadas por el autor, tales como que, los restos no pueden pertenecer al finado, o que los restos no pueden considerarse como "res nullius". Tras todo lo anterior, mención especial recibe la denominada "autorización familiar", que es tratada de forma específica. Este extremo resulta de interés al establecerse legalmente el denominado "consentimiento presunto", por el cual, mientras no conste lo contrario, todos somos donantes. La ley de la autonomía del paciente ha venido, en parte, a solucionar dicha problemática mediante la creación y desarrollo a través de esa normativa nacional y de las Comunidades Autónomas de las voluntades previas y de sus registros. Para terminar con este capítulo, el último epígrafe está destinado al receptor del trasplante. Para tal fin, establece un acercamiento a la cuestión a través del análisis de la

“lege data” existente al respecto, analizando aspectos fundamentales como son la finalidad terapéutica del trasplante, la confidencialidad entre donante y receptor así como con sus familiares, y por último, la necesaria gratuidad del acto. También, el autor realiza una observación de “lege ferenda”, partiendo del aspecto general de la figura del “enfermo”, realizándose algunas consideraciones verdaderamente interesantes.

La tercera parte de la monografía está destinada a prestar una visión de expectante: “Nuevas perspectivas de futuro en la donación de órganos y tejidos humanos: una primera aproximación”. En este epígrafe se verifica una división lógica de contenidos, una primera destinada al avance experimentado en la donación de órganos, y una segunda reservada a los avances experimentados en la donación de tejidos humanos para trasplante. La exposición de esta tercera parte, como quizá no puede ser de otra manera, comienza mediante la indicación del gran avance experimentado en este campo de la donación de órganos. El segundo epígrafe se destina a los denominados xenotrasplantes, (trasplantes, donde los órganos o tejidos provienen de individuos pertenecientes a una especie distinta de la del receptor de los mismos). Por ejemplo, tejidos u órganos provenientes de animales. Es realmente importante la problemática que, desde diferentes puntos de vista, puede realizarse a este respecto, desde luego, existen opiniones religiosas, filosóficas, jurídicas, etc... dignas de ser tenidas en consideración. Pero, el autor, en un ejercicio notable de concisión, se detiene en varios aspectos capitales, tales como los derechos del receptor que pueden verse afectados, la prevención para la salud colectiva, así como la protección jurídica de los animales. Igual de actual es la realidad protagonizada por la creación de ingenios mecánicos que vienen a realizar el trabajo o la función de órganos o tejidos en el cuerpo humano, por ejemplo, la creación de un corazón artificial. La segunda parte de este capítulo está destinado, como se ha señalado antes, al avance que ha tenido lugar en virtud de la ciencia médica por la creación autónoma de tejidos. Así, en primer lugar, el uso de las células madre supone e implica un debate abierto de muy difícil solución que implica cuestiones morales en las que la objeción de conciencia deberá entrar en juego, para aquéllos que, en conciencia, estimen contrario el uso de células madre para fines científicos. Nos estamos refiriendo, como también lo hace el autor, a las denominadas “células madre embrionarias” que presentan una muy importante problemática jurídica y ética (pp. 80-88 y 88-95 –respectivamente–) –creo que, se trata de otra de las partes más interesantes del libro–.

Termina el presente trabajo, con un anexo, que recoge el último documento de la Iglesia Católica existente a este respecto de los trasplantes. Se trata del “Discurso de Juan Pablo II a la IX “Asamblea de la pontificia academia para la vida” (Ciudad de El Vaticano, 31.III.2003), pp. 97-101.

Para finalizar, se trata de un trabajo serio, riguroso y técnicamente preciso y con una buena e interesante estructura sistemática, que sirve para lo que desea el autor. Esto es, para acercarse desde el punto de vista jurídico a la problemática que los trasplantes generan en nuestro derecho, abordando todos los extremos necesarios para ello. Además, se trata de un trabajo que, desde luego, hay que elogiar porque entra en la corriente de los eclesiasticistas que, últimamente, han decidido apostar por el estudio de la bioética por la importante relación y matices que presentan en materia de libertad de conciencia y libertad religiosa. Por ejemplo, con el trasplante se da la vida, se ayuda a la vida desde la vida, y en ocasiones se produce que, de un ser vivo fallecido se posibilita la vida razonable de otro ser enfermo. Este hecho dignifica la vida del donante y la del trasplantado. Todas las religiones tienen normativa a este respecto, les importa y presentan límites morales a este tipo de intervenciones. Por señalar algún punto de

crítica que, desde luego, en nada empaña la calificación positiva de este trabajo, quizá podría haberse incorporado la opinión del resto de las confesiones religiosas mayoritarias en nuestro país, mediante la vía de la incorporación de otros tres anexos para verificar la postura que, al respecto mantiene, el Islam, la doctrina protestante o evangélica, así como la de los creyentes judíos.

RICARDO GARCÍA GARCÍA

MASIÁ CLAVEL, JUAN, “Tertulias de Bioética” *Manejar la vida, cuidar a las personas*, Ed. Trotta, Madrid 2006, 245 pp.

Juan Masiá Clavel, jesuita, ha vivido veinticinco años en Japón dirigiendo el departamento de Bioética, tarea que compaginó siendo profesor de Bioética, en la Facultad de Teología en la Universidad de Sofía. Ha dirigido también la cátedra de Bioética de la Universidad Pontificia de Comillas de 2004 a 2006. Se ha ocupado de tratar desde una perspectiva teológica las cuestiones de ética de la vida.

El título del libro, como dice su autor en el prólogo, remite a su origen y contiene materiales misceláneos, artículos, resúmenes de charlas, crónicas de debates y ensayos.

Abarca temas variados de ética de la vida, cuyo tratamiento se hizo en reuniones que durante quince años organizó el autor y que respondían a preguntas que estaban en la calle. Algunos documentos son apuntes, resúmenes o notas complementarias del autor.

El libro se estructura en nueve partes con sus correspondientes capítulos cada una. La primera parte es introductoria con dos capítulos sobre antropología y bioética. La segunda relaciona los enfoques secular y religioso del problema. La tercera recoge todo lo relacionado con la introducción a la bioética. La cuarta y quinta parte se refieren al tema en torno al comienzo de la vida. La sexta parte recoge lo que concierne a la salud y a la enfermedad. La séptima parte contiene unas sencillas notas de ecología y ética. La octava parte trata del final de la vida humana. La novena y última parte se ocupa de la manera de recibir correctamente, interpretar críticamente y aplicar con fidelidad creativa las recomendaciones del magisterio eclesial sobre los temas de bioética.

En la Parte I “Vivir, convivir y elegir” se recogen en dos apartados las reflexiones que se desarrollaron en una clase de filosofía para los alumnos de formación permanente, en la que se debatió en torno a tres ejes: los orígenes biológicos del ser humano, sus originalidades culturales y la necesidad de un planteamiento moral.

Se llegó a la conclusión de que venimos de una trayectoria biológica y cultural, pero cabe preguntarse si dado que no estamos completamente determinados, no es posible hacer algo a partir de ese condicionamiento biológico.

La Parte II “Crear y Pensar” contiene cinco apartados en los que se pretende poner de relieve que deberán evitarse dos extremos en torno a los debates bioéticos, el fideísmo y el intelectualismo.

En los debates en torno a la investigación con células madre se contrastaron opiniones opuestas, unas abiertas a la experimentación y otras más rígidas, y para equilibrar las discusiones se elaboraron cinco puntos de orientación en las tertulias bioéticas: admirar, agradecer, mejorar, curar y proteger. De esta forma la actitud teológica en